

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2017-00124 informando que el Curador Ad litem ejerció derecho de defensa de los ejecutados **MONICA MANZANO MANZANO** y **RAMÓN ÁNGEL SUAREZ SALAZAR** dentro del término legal. Provea.

González, 21 de noviembre de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Radicado: 20-310-40-89-001-2017-00124-00

Del escrito presentado por el Curador Ad litem donde ejerce el derecho de contradicción y defensa de los ejecutados, dispóngase dar traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días, donde podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren excepciones, de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

RECONOZCASE personería jurídica al Doctor **JUAN CAMILO SÁNCHEZ GARCIA**, en su condición de Curador Ad - Litem designado a la parte demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo bajo el Radicado No. 2017-000241, informando que el Curador Ad litem ejerció derecho de defensa de los ejecutados dentro del término legal. Provea.

González, 21 de noviembre de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

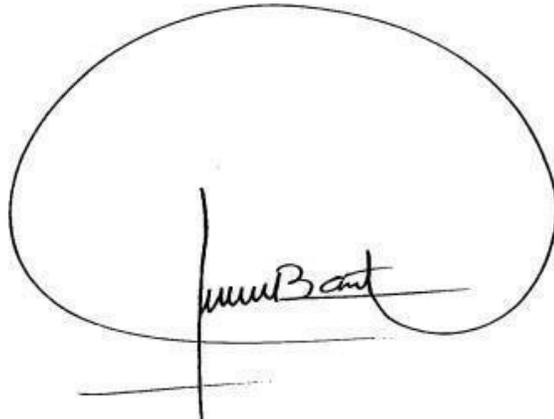
González, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Radicado: 20-310-40-89-001-2017-00241-00

Del escrito presentado por el Curador Ad litem donde ejerce el derecho de contradicción y defensa de los ejecutados, dispóngase dar traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días, donde podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren excepciones, de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

RECONOZCASE personería jurídica al Doctor **JUAN CAMILO SÁNCHEZ GARCIA**, en su condición de Curador Ad - Litem designado a la parte demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2018-00106, informando que el Curador Ad litem de los demandados ELIANA DEL ROSARIO CACERES FLOREZ y LUIS EDUARDO HERRERA QUINTERO ejerció derecho de defensa de los ejecutados dentro del término legal. Provea.

González, 21 de noviembre de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

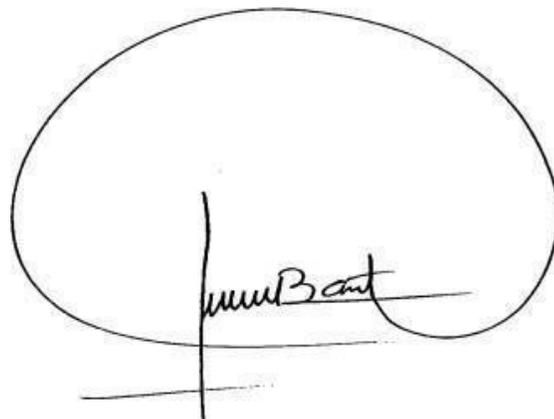
González, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Radicado: 20-310-40-89-001-2018-00106-00

Del escrito presentado por el Curador Ad litem donde ejerce el derecho de contradicción y defensa de los ejecutados, dispóngase dar traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días, donde podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren excepciones, de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

RECONOZCASE personería jurídica al Doctor **JUAN CAMILO SÁNCHEZ GARCIA**, en su condición de Curador Ad - Litem designado a la parte demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso de ejecución de garantía mobiliaria -pago directo- Radicado bajo el No. 2020-00065, informando que la apoderada de RCI Colombia solicita información respecto de la solicitud de aprehensión del vehículo automotor de placas TFT133. De igual modo informo que una vez revisado el expediente de la referencia y el correo electrónico del Despacho, la suscrita secretaria no observa ninguna comunicación enviada a la SIJIN-SECCIONAL AUTOMOTORES para que se procediera con la retención del mencionado rodante. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 21 de noviembre de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



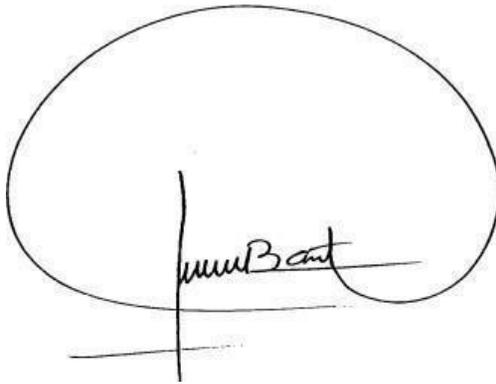
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Radicado: 20-310-40-89-001-2020-00065-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatándose la veracidad del mismo, póngase en conocimiento de las partes la anterior constancia secretarial para lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2020-00131-00, informándole que esta secretaría realizó la liquidación de costas, conforme lo ordenado en auto anterior así:

Envío de notificación personal y aviso.	\$ 0
Agencias en derecho.	\$ 412.000, 00
<hr/>	
Total.	\$ 412.000, 00
SON: CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS.	\$ 412.000, 00

La anterior liquidación de costas se realiza hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaría

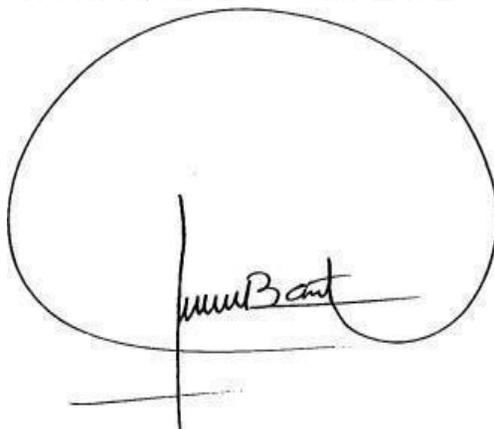


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.
González, noviembre veintiuno (21 de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2020-00131-00

Vista la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, **APRUEBESE**, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
JUEZ

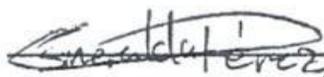
INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2021-00004-00, informándole que esta secretaría realizó la liquidación de costas, conforme lo ordenado en auto anterior así:

Envío de notificación personal y aviso.	\$ 0
Agencia en derecho	\$ 206.000.00
<hr/>	
Total.	\$ 206.000.00

Son: **DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS.** **\$ 206.000, 00**

La anterior liquidación de costas se realiza hoy veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



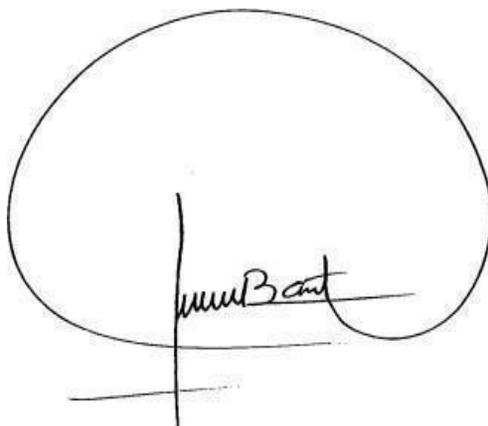
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR

González, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2021-00004-00

Vista la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, **APRUEBESE**, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
JUEZ